



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N° 614/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "B", Macizo 15a, Parcela 04, propiedad del señor Carlos Alberto SUBIABRE; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá al nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 15a, Parcela 04, propiedad del señor Carlos Alberto SUBIABRE, autorizandose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 04 del expediente N° 614/94, LETRA: C.D. a:

- a) Una saliente de cuerpo cerrado sobre vía pública frente a la calle 1º Argentino de 1 metro, el que



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

deberá estar aventanado en todos sus frentes excepto en el muro medianero.

b) La altura máxima de paso que se debe verificar en dicho cuerpo cerrado deberá ser mayor a 2,60 metros.

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1469 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-11-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 7 DE DICIEMBRE DE 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1469 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija en Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 15a, Parcela 04, propiedad del señor Carlos Alberto SUBIABRE, autorizándose a:

- a) Una saliente de cuerpo cerrado sobre vía pública frente a la calle 19 Argentino de 1 metro, el que deberá estar aventanado en todos sus frentes excepto en el muro medianero.
- b) La altura máxima de paso que se debe verificar en dicho cuerpo cerrado deberá ser mayor a 2,60 metros.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1469 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija en Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 15a, Parcela 04, propiedad del señor Carlos Alberto SUBIABRE, autorizándose a:

- a) Una saliente de cuerpo cerrado sobre vía pública frente a la calle 19 Argentino de 1 metro, el que deberá estar aventanado en todos sus frentes excepto en el muro medianero.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INTENDENTE MUNICIPAL
USHUAIA
D. E. C. R. E. T. A.
Municipalidad de Ushuaia

31/12/94

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

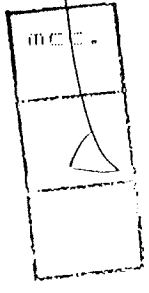
///.2.

nero.

b) La altura máxima de páño que se debe verificar en dicho cuerpo cerrado deberá ser mayor a 2,60 metros.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.
ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL NO 2141 / 94



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]

MARIO D. ...
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

[Handwritten signature]
Dpto. de ...
Municipalidad de Ushuaia

...
...

...

...

...